

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 01 de diciembre de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Edificio Furatena P.H
Demandado:	Jorge Fernely Giraldo Suarez
Radicado:	05001-40-03-005-2022-00693-00
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación con Sentencia
Auto:	763

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA que instauró el **EDIFICIO FURATENA P.H** en contra del señor **JORGE FERNELY GIRALDO SUAREZ**

SEGUNDO: Se decreta el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de Matricula Inmobiliaria Nros. 020-37522, 020-4254, 020-2035, 020-19322 y 020-14610, en la proporción que le corresponda al demandado **JORGE FERNELY GIRALDO SUAREZ**, para lo cual se le oficiará a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.**

TERCERO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de remanentes y/o de los bienes que le pudieran quedar al demandado JORGE FERNELY GIRALDO SUAREZ, en el proceso adelantado con Radicado 05001400300820200094200 en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

CUARTO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de remanentes y/o de los bienes que le pudieran quedar al demandado JORGE FERNELY GIRALDO SUAREZ, en el proceso adelantado con Radicado 05001400300620200066600 en el JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

QUINTO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de remanentes y/o de los bienes que le pudieran quedar al demandado JORGE FERNELY GIRALDO SUAREZ, en el proceso adelantado con Radicado 05001418900220180148800 en el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN.

SEXTO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.